

**ANEXO I**

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS, MATERIAL ESCOLAR, ALOJAMIENTO Y GASTOS DE MATRICULA PARA ALUMNOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2025/2026.

DATOS DEL ALUMNO/A	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTUDIOS CURSADOS EN 2025 / 2026	
CENTRO DE ESTUDIOS	
TELÉFONO	
DATOS DEL PADRE / MADRE /TUTOR LEGAL (En caso de menores de edad)	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO FAMILIAR	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONOS	/
DATOS BANCARIOS	
Nº CUENTA	

En Alcántara a _____ de _____ 2026.

Firma:

Alumno/Padre/Madre o Tutor Legal (en caso de menores de edad).

A/A. Sra. ALCALDESA



DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERO. Declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

SEGUNDO. Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

TERCERO. Que conozco las bases y las acepto expresamente.

En Alcántara a _____ de _____ 2026.

Firma Alumno/Padre/Madre o Tutor Legal (en caso de menores de edad)

DECLARACIÓN JURADA.

D.: /Dña.: _____

Con D.N.I o Pasaporte _____ con domicilio en _____

_____ declaro bajo juramento que:

☐ Que la suma del total de las ayudas, ingresos y recursos recibidos para el objeto de actividad subvencionada, NO ha superado el coste total de las ayudas objeto de esta convocatoria.

☐ Que no se han percibido por ninguna entidad ni ayudas, ni ingresos, ni recursos relacionados directamente con el objeto de esta convocatoria.

En Alcántara a _____ de _____ 2026.

Firma Alumno/Padre/Madre o Tutor Legal (en caso de menores de edad)

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS, MATERIAL ESCOLAR, ALOJAMIENTO Y GASTOS DE MATRICULA PARA ALUMNOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIOS.

A/A. Sra. ALCALDESA



INSTRUCCIONES

Condiciones para solicitar estas becas:

1. Estar empadronado/a en el término municipal de Alcántara, con una antigüedad de al menos seis meses anteriores a la presentación de la solicitud y hasta la finalización del curso académico correspondiente. Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.
2. No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.
3. Estar matriculado en los niveles de Grado o Máster Universitarios, durante el curso 2025/2026 en algún centro universitario del territorio nacional.
4. No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario/a, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y la Seguridad Social.

Documentación a presentar junto a las solicitudes:

- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte del/a solicitante o del padre, madre o tutor/a legal solicitante en caso de menores de edad.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figure el alumno beneficiario, en caso de los menores de edad.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Hacienda).
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Facturas originales o fotocopia compulsada de los gastos originados con referencia al curso 2025/2026. En caso de justificar el alojamiento, contrato de alquiler o recibo de pago. En caso de justificar los gastos de matrícula, justificante de haber realizado la matrícula y justificante bancario del pago.
- Justificante acreditativo de no percibir otras ayudas por el mismo concepto que cubran la totalidad de los gastos, en su caso (Declaración jurada).
- Alta a terceros de la cuenta en la que se procederá a formalizar el ingreso de las ayudas. El solicitante de las ayudas deberá figurar como titular o autorizado en la cuenta.
- Certificado de matrícula o justificante de matrícula.



- Documentación acreditativa de los créditos superados.

Importe de la beca:

El importe de esta ayuda, por cada beneficiario/a, será de hasta 2.200€; destinados a la adquisición de libros y material escolar, pago de alojamiento y gastos de matrícula para el curso 2025/2026.

Los alumnos que reciban ayudas por otra entidad pública con el mismo objeto, verán esta ayuda reducida en un 50%.

Los alumnos que se matriculen en menos de 25 créditos anuales, percibirán un 25% de la totalidad de la ayuda que le corresponda según estas bases.

Los alumnos que se matriculen entre 25 y 35 créditos anuales, percibirán un 50% de la totalidad de la ayuda que le corresponda según estas bases.

Los alumnos que se matriculen entre 36 y 48 créditos anuales, percibirán un 75% de la totalidad de la ayuda que le corresponda según estas bases.

Los alumnos que se matriculen en más de 48 créditos anuales, percibirán la totalidad de la ayuda que le corresponda según estas bases.

Se fija como obligatoria la justificación del importe total de la ayuda concedida; en caso de la imposibilidad de justificar la cantidad total, el importe de la ayuda será el correspondiente a los gastos justificados.